

***Decreto de 31 de agosto de 1839,
ratificando el tratado celebrado entre los comisionados
de los gobiernos de Guatemala i Nicaragua.***

El Director del Estado de Nicaragua, a sus habitantes.

Por cuanto la Asamblea legislativa ha decretado lo siguiente.

El Senado i Cámara de representantes del Estado de Nicaragua constituidos en Asamblea,

Decretan:

Por el presente se ratifica el tratado celebrado entre los comisionados de los gobierno de Guatemala i Nicaragua, ciudadanos Jerónimo Carcache, i Lcdo. Pablo Buitrago, en la ciudad de Leon, el 24 de julio del corriente año.

Sala de la Cámara del Senado. --- Chinandega, agosto 21 de 1839. --- Patricio Rivas, S. P. Fruto Chamorro, S. S. Pedro Aguirre, S. S. --- Salon de sesiones de la Cámara de representantes. --- Al Poder ejecutivo. --- Chinandega, agosto 21 de 1839. --- Miguel Ramon Morales, R. P. Pedro E. Aleman, R. S. Trinidad Tijerino, R. V. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, agosto 31 de 1839. --- Joaquin de Cósio. --- Al secretario del despacho jeneral.
